



ÁREA DE APROBACIÓN

225

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general

Volver

Iniciar ejecución

2 Condiciones

Identificación del contrato

3 Bienes y servicios

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.6429285

4 Documentos del Proveedor

Versión del contrato 1

5 Documentos del contrato

Estado de contrato Firmado

6 Información presupuestal

Fecha de generación del
estado 23 horas de tiempo transcurrido (13/06/2024 4:05:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

7 Ejecución del Contrato

Número del contrato 1312-2024

8 Modificaciones del Co...

Objeto del contrato
REALIZAR AVALÚO COMERCIAL SOBRE LOS LOTES DE
TERRENO DENOMINADOS MANZANA A, B, C, D, E
UBICADOS EN LA CIUDADELA BON HABITAD DEL
MUNICIPIO DE YOPAL PROVENIENTES DEL FOLIO DE
MATRICULA 470-0031331 DE LA OFICINA DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE YOPAL.

9 Incumplimientos

Tipo de Contrato Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato? Si No

Duración del contrato 1 Meses

Fecha de inicio de contrato

Fecha de terminación del
contrato 31/07/2024 11:58 PM

Tiempo adiciones en días 0 días

Liquidación Si No *

Fecha de inicio de liquidación 30 días para terminar (14/07/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

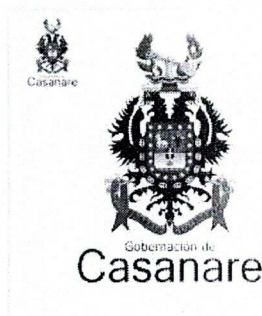
Fecha fin de liquidación 14/11/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Obligaciones Ambientales Si No *

Obligaciones pos consumo Si No *

Reversión Si No *

Información de la Entidad Estatal contratante



GOBERNACION DE CASANARE

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Yopal
★★★★★

Información del Proveedor contratista



CARLOS ALBERTO BARRERA GARCIA
COLOMBIA, Yopal
Número de documento 74795375

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CARLOS ALBERTO BARRERA GARCIA	BANCOLOMBIA SA	Corriente	629-510552-44

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor			
CARLOS		14/06/2024	
Aprobado por:	ALBERTO BARRERA GARCIA	Fecha de aprobación:	11:53:52 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aprobador – Entidad Estatal			
KAREN		14/06/2024	
Aprobado por:	SOFIA SANTAFE AGUDELO	Fecha de aprobación:	3:57:22 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6429285_Firmado			
Contrato en ejecución:			

Información del contrato

Tipo de proceso	Minima cuantía
Unidad de contratación	UNIDADJURIDICA
Proceso de Contratación	CAS-OAJ-MC-016-2024
Título de la oferta	oferta AVALUOS



CARTA DE ACEPTACIÓN CONTRATISTAS

FO-AB-56
2014-03-15
V. 01

226

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-MC-016-2024 Y NO. INTERNO 1312-2024 CUYO OBJETO ES: REALIZAR AVALÚO COMERCIAL SOBRE LOS LOTES DE TERRENO DENOMINADOS MANZANA A, B, C, D, E UBICADOS EN LA CIUDADELA BON HABITAD DEL MUNICIPIO DE YOPAL PROVENIENTES DEL FOLIO DE MATRICULA 470-0031331 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE YOPAL.

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MINIMA CUANTIA No. CAS-OAJ-MC-016-2024

Entre los suscritos a saber, **KAREN SOFÍA SANTAFÉ AGUDELO**, mayor de edad, identificada con C.C. No. 1.032.460.471 de Bogotá, en calidad de **JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA**, obrando en nombre y representación del Departamento de Casanare, con Nit. 892.099.216-6, delegada mediante Decreto 033 de 2023 para la celebración de este tipo de contratos mediante y quien para el presente contrato será **EL DEPARTAMENTO**, de conformidad a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, mediante el presente documento comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada para el proceso de mínima cuantía No. **CAS-OAJ-MC-014-2024**, por **CARLOS ALBERTO BARRERA GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía 74795375 de MANI y quien en este documento se denominará **EI CONTRATISTA**, teniendo en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO:	REALIZAR AVALÚO COMERCIAL SOBRE LOS LOTES DE TERRENO DENOMINADOS MANZANA A, B, C, D, E UBICADOS EN LA CIUDADELA BON HABITAD DEL MUNICIPIO DE YOPAL PROVENIENTES DEL FOLIO DE MATRICULA 470-0031331 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE YOPAL.
PLAZO:	UN (1) MES
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (34.700.000 COP) M/CTE
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Las erogaciones que se causen por la ejecución del objeto contractual del presente proceso se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2401887 de fecha 2024-05-27, bajo el rubro OBTENCION DE LICENCIAS, ADQUISICION Y AVALUOS - B.4.121000.2.1.2.01.01.005.02.02.03 (\$35000000)
FORMA DE PAGO:	El valor total del contrato se pagara mediante un solo pago del 100%, el cual se realizara a la entrega del producto objeto del avalúo de conformidad con las especificaciones técnicas, para lo cual deberá allegar: informe de actividades, acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor, y suscripción del acta de terminación y liquidación final del contrato. CUENTA CORRIENTE: 629-510552-44.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Obligaciones específicas: Para los avalúos, el contratista debe desarrollar las siguientes actividades: 1. Realizar el avalúo comercial sobre los siguientes predios: A. Lote de terreno, el cual cuenta con una cabida de 21.891,72 m2, adquirido por parte de EXPLORATION COMPANY (COLOMBIA) LTDA, mediante escritura pública No. 152 del 25 de enero de 1996, otorgada en la notaría 41 del Circuito de Santafé de Bogotá, singularizado mediante cedula catastral 00-02-0010-0304-000, identificado con folio matriz 470-0031331 y matrícula 470-33593 de la



CARTA DE ACEPTACIÓN CONTRATISTAS

FO-AB-56
2014-03-15
V. 01

227

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-MC-016-2024 Y NO. INTERNO 1312-2024 CUYO OBJETO ES: REALIZAR AVALÚO COMERCIAL SOBRE LOS LOTES DE TERRENO DENOMINADOS MANZANA A, B, C, D, E UBICADOS EN LA CIUDADELA BON HABITAD DEL MUNICIPIO DE YOPAL PROVENIENTES DEL FOLIO DE MATRICULA 470-0031331 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE YOPAL.

Oficina de Instrumentos Públicos de Yopal, denominado manzana A, que hace parte del proyecto urbanístico denominado ciudadela ecológica la estrella Bon Habitat. B. Lote de terreno, el cual cuenta con una cabida de 8.644 m2, adquirido por parte de EXPLORATION COMPANY (COLOMBIA) LTDA, mediante escritura pública No. 153 del 25 de enero de 1996 otorgada en la notaría 41 del Circuito de Santafé de Bogotá, singularizado mediante cedula catastral 00-02-0010-0305-000, identificado con folio matriz 470-0031331 y matrícula 470-33594 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Yopal, denominado manzana B, que hace parte del proyecto urbanístico denominado ciudadela ecológica la estrella Bon Habitat. C. Lote de terreno, el cual cuenta con una cabida de 6.221,97 m2, adquirido por parte de EXPLORATION COMPANY (COLOMBIA) LTDA, mediante escritura pública No. 154 del 25 de enero de 1996, otorgada en la notaría 41 del Circuito de Santafé de Bogotá singularizado mediante cedula catastral 00-02-0010-0307-000, identificado con folio matriz 470-0031331 y folio de matrícula 470-33596 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Yopal, denominado manzana D, que hace parte del proyecto urbanístico denominado ciudadela ecológica la estrella Bon Habitat. D. Lote de terreno, el cual cuenta con una cabida de 13.140,46 m2, adquirido por parte de EXPLORATION COMPANY (COLOMBIA) LTDA, mediante escritura pública No. 155 del 25 de enero de 1996, otorgada en la notaría 41 del Circuito de Santafé de Bogotá singularizado mediante cedula catastral 00-02-0010-0306-000, identificado con folio matriz 470-0031331 y folio de matrícula 470-33595 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Yopal, denominado manzana C, que hace parte del proyecto urbanístico denominado ciudadela ecológica la estrella Bon Habitat. E. Lote de terreno, el cual cuenta con una cabida de 8.397,29 m2, adquirido por parte de EXPLORATION COMPANY (COLOMBIA) LTDA, mediante escritura pública No. 156 del 25 de enero de 1996, otorgada en la notaría 41 del Circuito de Santafé de Bogotá singularizado mediante cedula catastral 00-02-0010-0308-000, identificado con folio matriz 470-0031331 y folio de matrícula 470-33597 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Yopal, denominado manzana E, que hace parte del proyecto urbanístico denominado ciudadela ecológica la estrella Bon Habitat. 2. El avalúo deberá contener mínimo la información requerida en las especificaciones técnicas. 3. Entregar dos (2) copias físicas a color en original y dos (2) copias en medio magnético (CD-ROM) con los archivos que conformen el documento del avalúo comercial de los predios solicitados

Obligaciones generales:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad a los parámetros establecidos por el Departamento de Casanare.
2. Desarrollar las actividades establecidas en el estudio previo
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. Avisar oportunamente al **DEPARTAMENTO** las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
5. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión o interventoría del contrato.



CARTA DE ACEPTACIÓN CONTRATISTAS

FO-AB-56
2014-03-15
V. 01

228

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-MC-016-2024 Y NO. INTERNO 1312-2024 CUYO OBJETO ES: REALIZAR AVALÚO COMERCIAL SOBRE LOS LOTES DE TERRENO DENOMINADOS MANZANA A, B, C, D, E UBICADOS EN LA CIUDADELA BON HABITAD DEL MUNICIPIO DE YOPAL PROVENIENTES DEL FOLIO DE MATRICULA 470-0031331 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE YOPAL.

	<p>6. Presentar los informes específicos o extraordinario cuando le sean solicitados por el interventor o supervisor.</p> <p>7. Acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscal para la suscripción y liquidación del contrato, según lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012.</p> <p>8. Cumplir con todas las obligaciones derivadas de los Estudios Previos e indicación del presente contrato.</p>
SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA:	Teniendo en cuenta la baja complejidad de las actividades a desarrollar, no se requiere de interventoría; por lo tanto, solo se efectuarán labores de supervisión, la cual será ejercida por la DIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Departamental No. 0033 del 14 de febrero de 2023, la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen.
GARANTÍAS:	<p>El Contratista se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO DE CASANARE garantía única expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, cuya póliza esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, de acuerdo con los lineamientos señalados en la SECCION 3 Garantías, SUBSECCION 1 – Generalidades del Decreto 1082 de 2015, como mecanismo de cobertura del riesgo así:</p> <p>1) El Contratista debe presentar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato a) Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de la Gobernación de Casanare cualquiera de las clases de garantías permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria, que ampare lo siguiente:</p> <p>- El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia de la duración del contrato y seis (06) meses más. En todo caso la garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.</p> <p>- El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.</p>



CARTA DE ACEPTACIÓN CONTRATISTAS

FO-AB-56
2014-03-15
V. 01

229

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-MC-016-2024 Y NO. INTERNO 1312-2024 CUYO OBJETO ES: REALIZAR AVALÚO COMERCIAL SOBRE LOS LOTES DE TERRENO DENOMINADOS MANZANA A, B, C, D, E UBICADOS EN LA CIUDADELA BON HABITAD DEL MUNICIPIO DE YOPAL PROVENIENTES DEL FOLIO DE MATRICULA 470-0031331 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE YOPAL.

	<p>- La calidad del servicio que el CONTRATISTA prestará a la Entidad, por una cuantía del Diez (10%) por ciento del valor total del contrato y una Duración del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>PARAGRAFO 1. EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar prorrogar las garantías en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.</p>
CESIÓN DEL CONTRATO:	El Contratista no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3° de la Ley 80 de 1993.
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. Para la legalización, el presente contrato requerirá el correspondiente registro presupuestal. Para la ejecución del contrato se requiere la suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor, previa aprobación de la(s) garantía(s) requerida(s), la existencia del registro presupuestal, y el pago de los impuestos a que haya lugar. PARAGRAFO: El presente contrato deberá ser legalizado dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP de la presente carta.
EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL:	El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre las partes, ni con el personal que cada una aporte o designe para la ejecución del mismo. Tampoco se pacta régimen de solidaridad alguno; por tal razón, cada parte responderá con independencia y exclusividad. PARÁGRAFO: Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva al contratista, de manera independiente, la responsabilidad sobre el personal que vincule, aporte o designe para la ejecución del presente Contrato.
MULTAS:	En caso de mora o incumplimiento de las actividades o responsabilidades que le han sido impuestas al contratista y que ha aceptado asumir en el presente contrato, se le aplicará multa equivalente a dos (02) SMMLV a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas referidas anteriormente son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y por lo tanto no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al contratista de sus obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el contratista autoriza expresamente al Departamento para descontar de los saldos a su favor el valor de las multas a que se haga acreedor. Para la imposición de las Multas señaladas anteriormente, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011.
CLAUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es una estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide



CARTA DE ACEPTACIÓN CONTRATISTAS

FO-AB-56
2014-03-15
V. 01

230

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-MC-016-2024 Y NO. INTERNO 1312-2024 CUYO OBJETO ES: REALIZAR AVALÚO COMERCIAL SOBRE LOS LOTES DE TERRENO DENOMINADOS MANZANA A, B, C, D, E UBICADOS EN LA CIUDADELA BON HABITAD DEL MUNICIPIO DE YOPAL PROVENIENTES DEL FOLIO DE MATRICULA 470-0031331 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE YOPAL.

	el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. Para la imposición de la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011.
DOMICILIO:	Para todos los efectos se tiene como domicilio la Ciudad de Yopal-Casanare.
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO
CARGO:	JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
FIRMA:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, y para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento. Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica.



CARTA DE ACEPTACIÓN CONTRATISTAS

FO-AB-56

2014-03-15

V. 01

231

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-MC-016-2024 Y NO. INTERNO 1312-2024 CUYO OBJETO ES: REALIZAR AVALÚO COMERCIAL SOBRE LOS LOTES DE TERRENO DENOMINADOS MANZANA A, B, C, D, E UBICADOS EN LA CIUDADELA BON HABITAD DEL MUNICIPIO DE YOPAL PROVENIENTES DEL FOLIO DE MATRICULA 470-0031331 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE YOPAL.

ANEXO 1.

OFERTA ECONÓMICA

OBJETO: REALIZAR AVALÚO COMERCIAL SOBRE LOS LOTES DE TERRENO DENOMINADOS MANZANA A, B, C, D, E UBICADOS EN LA CIUDADELA BON HABITAD DEL MUNICIPIO DE YOPAL PROVENIENTES DEL FOLIO DE MATRICULA 470-0031331 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE YOPAL.

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	Realizar el avalúo comercial sobre los siguientes predios: A. Lote de terreno, el cual cuenta con una cabida de 21.891,72 m2, adquirido por parte de EXPLORATION COMPANY (COLOMBIA) LTDA, mediante escritura pública No. 152 del 25 de enero de 1990, otorgada en la notaría 41 del Circuito de Santafé de Bogotá, singularizado mediante cedula catastral 00-02-0010-0304-000, identificado con folio matriz 470-0031331 y matrícula 470-33593 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Yopal, denominado manzana A, que hace parte del proyecto urbanístico denominado ciudadela ecológica la estrella Bon Habitad. B. Lote de terreno, el cual cuenta con una cabida de 8.034 m2, adquirido por parte de EXPLORATION COMPANY (COLOMBIA) LTDA, mediante escritura pública No. 153 del 25 de enero de 1990 otorgada en la notaría 41 del Circuito de Santafé de Bogotá, singularizado mediante cedula catastral 00-02-0010-0305-000, identificado con folio matriz 470-0031331 y matrícula 470-33594 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Yopal, denominado manzana B, que hace parte del proyecto urbanístico denominado ciudadela ecológica la estrella Bon Habitad. C. Lote de terreno, el cual cuenta con una cabida de 0.221,97 m2, adquirido por parte de EXPLORATION COMPANY (COLOMBIA) LTDA, mediante escritura pública No. 154 del 25 de enero de 1990 otorgada en la notaría 41 del Circuito de Santafé de Bogotá singularizado mediante cedula catastral 00-02-0010-0307-000, identificado con folio matriz 470-0031331 y folio de matrícula 470-33596 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Yopal, denominado ciudadela ecológica la estrella Bon Habitad. D. Lote de terreno, el cual cuenta con una cabida de 13.140,46 m2, adquirido por parte de EXPLORATION COMPANY (COLOMBIA) LTDA, mediante escritura pública No. 155 del 25 de enero de 1990, otorgada en la notaría 41 del Circuito de Santafé de Bogotá singularizado mediante cedula catastral 00-02-0010-0306-000, identificado con folio matriz 470-0031331 y folio de matrícula 470-33595 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Yopal, denominado manzana C, que hace parte del proyecto urbanístico denominado ciudadela ecológica la estrella Bon Habitad. E. Lote de terreno, el cual cuenta con una cabida de 0.397,29 m2, adquirido por parte de EXPLORATION COMPANY (COLOMBIA) LTDA, mediante escritura pública No. 156 del 25 de enero de 1990, otorgada en la notaría 41 del Circuito de Santafé de Bogotá singularizado mediante cedula catastral 00-02-0010-0308-000, identificado con folio matriz 470-0031331 y folio de matrícula 470-33597 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Yopal, denominado manzana E, que hace parte del proyecto urbanístico denominado ciudadela ecológica la estrella Bon Habitad.	UNIDAD	1	\$ 34.700.000,00	\$ 34.700.000,00
				SUBTOTAL	\$ 34.700.000,00
				IVA (NO APLICA - PERSONA NATURAL)	-
				VALOR TOTAL	\$ 34.700.000,00

NOMBRE DEL PROPONENTE: Carlos Alberto Barrera García

CEDULA DEL PROPONENTE: 74.795.375

FIRMA DEL PROPONENTE